



CONTRATO DE SERVICIO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ORIENTACIÓN-DOCUMENTACIÓN Y ATENCIÓN DIRECTA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL AYTO. DE PONFERRADA”

1. ANTECEDENTES

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León establece que una de las funciones de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de información juvenil es: *“Facilitar a los jóvenes información, documentación y asesoramiento en las materias que sean de su interés dentro del ámbito de actuación de la entidad local, para lo cual debe crear, y mantener, al menos, un centro de información juvenil”* (Artículo 32)

El Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada se creó en Pleno celebrado el día 23 de junio de 2006 y fue reconocido mediante orden de la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades, de 22 de agosto de 2006, e inscrito con el número de orden 2006/0335 en el libro Registro de Servicios de Información Juvenil de Castilla y León.

El Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada se encuentra ubicado en:

Casa de Cima (Parque del Temple)
Avda. de Portugal s/n
24403 Ponferrada
Tfno: 987428583

Cima es un centro de iniciativas y recursos para jóvenes, que además del Centro de Información Juvenil dispone de Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre, emisora de radio municipal “Radio Cima” y varios talleres gestionados por jóvenes voluntarios. Cima también organiza a lo largo del año diversas actividades de ocio y tiempo libre, como la Ciudad Mágica, el carnaval infantil, cabalgata de Reyes Magos, albergues y campamentos, programa aVENTURa-t,...

Los objetivos de Cima son:

- Ofrecer a los jóvenes alternativas saludables para el tiempo de ocio.
- Incidir en la promoción de la salud a través de la prevención.
- Fomentar relaciones humanas plurales.
- Promover actividades artísticas y culturales.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Fomentar la participación juvenil.
- Desarrollar actividades formativas en el ámbito de la educación no formal.
- Proporcionar a los jóvenes información, orientación y asesoramiento en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Ofrecer los recursos necesarios para alcanzar los objetivos anteriores.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, establece que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes deben crear y mantener un Centro de Información Juvenil.

El Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León establece en el Artículo 24. *Requisitos de los servicios de información juvenil*, que los Centros de Información, deben contar con el siguiente personal:

- Un Director con título universitario y título de Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Dirección y Gestión.
- Un Informador Documentalista, que estará en posesión del título de Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Documentación u Orientación.
- Un informador que dispondrá del título de Informador Juvenil.

Además, establece que el horario de atención a los usuarios no será inferior a 25 horas semanales y la presencia estable de dos responsables dedicados exclusivamente a las tareas de información y documentación.

El Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada actualmente no dispone del personal municipal requerido, ya que únicamente cuenta con un Director, careciendo por tanto de los medios humanos necesarios para cumplir con lo establecido en *El Decreto 117/2003* y poder desarrollar las funciones propias de un Centro de Información Juvenil.

3. OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria de este contrato prestará los servicios de "Orientación y Documentación" y "Atención Directa" del Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada, pudiendo además colaborar en cualquier otra actividad organizada por Cima en el ámbito de la formación o el ocio y tiempo libre, a requerimiento de la dirección del centro.

Se entiende por información juvenil la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a los jóvenes en los servicios de información juvenil. (*Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León. Art 28*)

Los servicios de información juvenil tienen por finalidad proporcionar a los jóvenes información, orientación y asesoramiento en los distintos ámbitos de la sociedad, para facilitar la toma de decisiones en la vida del joven y posibilitar que



Ayuntamiento de Ponferrada

éste sea ciudadano activo de la sociedad. (Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León. Art 21)

El trabajo a desarrollar en el Centro de Información Juvenil se agrupará en cuatro áreas:

- Documentación
- Información y Orientación
- Difusión
- Servicios Complementarios

Documentación

Captación, selección, tratamiento y clasificación de la información, con el objetivo de ponerla a disposición de los jóvenes.

Una vez tratada la información, se digitalizará y se elaboran fichas informativas, para su difusión mediante diferentes canales.

Información y Orientación

Su función es facilitar a los jóvenes información y orientación sobre diferentes ámbitos (trabajo, formación, tiempo libre,...), aportándoles elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

La información directa al usuario se prestará de las siguientes maneras:

- Atención presencial, que puede ser mediante atención personalizada del informador o a través de la auto información, consultando los diferentes soportes informativos del Centro (paneles o material bibliográfico de auto consulta).
- Atención telefónica en el 987 428 583
- Mediante correo electrónico: cimainforma@ponferrada.org
- A través de Hotmail: cimainforma@hotmail.com
- A través de la página Web www.cimainforma.es

El horario de atención al público del CIJ es por las mañanas de martes a viernes de 10:00 a 14:00 y por las tardes de martes a sábado de 16:00 a 20:00 h.

Difusión

La información tratada por el CIJ se distribuirá procurando que llegue al mayor número de jóvenes. En definitiva se trata de descentralizar la información, sacarla del CIJ y acercarla a los jóvenes.

Los canales y soportes utilizados para difundir la información son:

Programa radiofónico informativo "Toma Nota", que se emite todos los jueves de 17:00 a 18:00 h. en Radio Cima (107.8 FM), emisora municipal del Ayto. de Ponferrada.

Página Web www.cimainforma.es.



Ayuntamiento de Ponferrada

Portal CIJ CIMA – Facebook.

Correo electrónico. Informail. Distribución de información a través de correo electrónico.

Antenas de Información Juvenil. Localizadas en la zona más transitada y visible de diferentes centros del municipio.

Antena Digital de Información Juvenil. www.youtube.com/cimainforma

Paneles informativos. Situados en el hall de entrada de la Casa de Cima.

Servicio Complementarios

Asesoría Laboral

La Asesoría Laboral es un servicio de atención al público donde se informa y orienta a los jóvenes en el ámbito laboral.

La asesoría laboral dispone de los siguientes servicios:

- Garantía juvenil: El CIJ Cima participa en el proyecto piloto SIJ+Garantía Juvenil, surgido de un convenio de colaboración entre el INJUVE y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Bolsa de empleo: A través de un acuerdo de colaboración con el IMFE (Instituto Municipal para la Formación y el Empleo), se realiza el proceso de incorporación de personas de entre 16 a 36 años a su bolsa de empleo, facilitando este servicio en un ámbito más cercano a los jóvenes.
- Ofertas de empleo: Recopilación de ofertas de empleo y difusión
- Tutorías

Ciberpunto

Servicio de acceso gratuito a Internet para jóvenes de 14 a 30 años. Dispone de siete ordenadores.

Carnet Joven

El CIJ Cima ha sido reconocido como “Punto de Expedición”.

Centro de Documentación Juvenil

Biblioteca especializada en temas de juventud, orientada a la consulta de jóvenes y de población en general.

Sala de Prensa

Con prensa diaria y diferentes revistas especializadas de música, naturaleza, actualidad,...

3.1 Recursos humanos

El ofertante detallará la composición del equipo responsable de la ejecución del servicio, que estará integrado por dos trabajadores con el siguiente perfil:



Ayuntamiento de Ponferrada

La persona destinada al servicio de orientación y documentación, deberá estar en posesión de los títulos de **Informador Juvenil** y de **Gestor de Información Juvenil en la especialidad de Orientación**. Además, deberá contar con una **experiencia profesional de más de tres años** de trabajo en un Punto o Centro de Información Juvenil.

El otro componente del equipo, destinado al servicio de atención directa, deberá estar en posesión del título de **Informador Juvenil**. Además, deberá contar con una **experiencia profesional de más de tres años** de trabajo en un Punto o Centro de Información Juvenil.

Los títulos de Informador Juvenil y Gestor de Información Juvenil, tienen carácter de habilitaciones administrativas y son requeridos para garantizar el adecuado nivel de la calidad en la prestación de servicios a la juventud, tal como establece la Orden FAM/1693/2004 por la que se desarrolla el Título I "De la formación juvenil", del Decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

Las titulaciones requeridas y la experiencia profesional de las personas responsables de la ejecución del servicio deberán acreditarse documentalmente, aportando:

- **Copia de las titulaciones**
- **Contrato de trabajo o informe laboral de la empresa u organismo donde haya realizado dicha actividad profesional.**

Además, el licitador deberá presentar **relación de los proyectos de características similares desarrollados en los últimos tres años, incluyendo como mínimo descripción del contrato, de los trabajos realizados y empresa/organismo contratante.**

El personal que preste los servicios contratados, tendrá una jornada de 20 h. semanales y no mantendrá relación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ostentando a todos los efectos, las condiciones de personal al servicio de la entidad contratada, con independencia del vínculo jurídico que mantenga con ella. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.

3.2 Trabajos a desarrollar

Todos los necesarios para el adecuado desarrollo de las diferentes áreas de trabajo detalladas anteriormente y el correcto funcionamiento del Centro de Información Juvenil.

El ofertante deberá presentar un **proyecto técnico**, que recogerá con la amplitud y detalles que sean necesarios todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento del servicio, de acuerdo a lo especificado en este pliego.

3.3 Horario



Ayuntamiento de Ponferrada

La jornada de trabajo del personal responsable de la ejecución del contrato será de 20 horas semanales y deberá ajustarse al horario de apertura del Centro de Información Juvenil, que es el siguiente: por las mañanas de martes a viernes de 10:00 a 14:00 y por las tardes de martes a sábado de 16:00 a 20:00 h.

Estos horarios podrían ser modificados por la dirección del centro.

4. DURACIÓN

La duración del contrato es de un año desde su firma, pudiendo prorrogarse otro año.

5. PRESUPUESTO

El importe máximo del contrato es de 24.200 €, correspondiendo a la Base imponible 22.000 € y al IVA (10%) 2.200 €.

6. FORMA DE PAGO

El importe del contrato se fraccionará en pagos mensuales, contra presentación de la correspondiente factura.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aportar el personal especificado en el apartado 3.1 de este pliego, que quedará adscrito al Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada, de manera que todos los aspectos del trabajo a realizar deberá contar con la aprobación previa del director del centro.

Informar periódicamente del desarrollo de los trabajos, y de los resultados de cada uno de ellos, mediante aquellos medios que les sean requeridos (documentación escrita y/o exposición oral) por la dirección del centro.

Responder de la calidad técnica del personal que presta sus servicios, de su supervisión y formación continua, así como de cualquier responsabilidad derivada de la prestación de dicho servicio.

Posibilitar en todo momento la participación en las acciones a realizar, del personal del Área de Juventud designado a tal efecto.

De ser necesaria la modificación de los trabajadores, la empresa adjudicataria se compromete a sustituir el personal por otro de similar cualificación, así como a



Ayuntamiento de Ponferrada

comunicarlo previamente al Área de Juventud del Ayuntamiento de Ponferrada, para que preste su conformidad a los cambios.

Todos los datos de carácter personal, que por motivos de la ejecución del contrato, el adjudicatario conozca sobre los usuarios y demás personas relacionadas con el mismo, estarán sometidas al control, seguridad y confidencialidad que establece la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

Utilizar con la debida diligencia y cuidado el material y las instalaciones puestas a su disposición, responsabilizándose de cualquier pérdida, deterioro, destrucción o inutilización.

El adjudicatario no podrá cobrar a los usuarios cantidad alguna por la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria ejecutará el servicio personalmente, no pudiendo ceder en todo o parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa de la Administración y con sujeción a los condicionantes establecidos en la legislación vigente.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Criterios no evaluables mediante fórmula:

- Valoración del proyecto técnico, hasta 50 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmula:

- Oferta económica, hasta 20 puntos
A la mejor oferta le corresponderá la puntuación máxima y al resto una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Total de puntos máximos} \times \frac{\text{Baja de la oferta a puntuar}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

- Mejoras técnicas, hasta 30 puntos.
Teniendo en cuenta que, además del trabajo en el Centro de Información Juvenil, las personas responsables de la ejecución del servicio colaborarán en diversas actividades organizadas por Cima en el ámbito de la formación y el ocio y tiempo libre, se valorará que posean las titulaciones de monitor de tiempo libre, coordinador de tiempo libre y profesor de formación, que tienen carácter de habilitaciones administrativas en dichos ámbitos, tal como establece la Orden FAM/1693/2004 por la que se desarrolla el Título I "De la formación juvenil", del Decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Monitor de Tiempo Libre: hasta 10 puntos (5 puntos por cada trabajador que posea la titulación)
- Coordinador de Tiempo Libre: hasta 10 puntos (5 puntos por cada trabajador que posea la titulación)
- Profesor de Formación: 10 puntos (5 puntos por cada trabajador que posea la titulación)

Ponferrada, 09 de febrero de 2016

Técnico de Juventud
Ayuntamiento de Ponferrada

Miguel A. Marqués de la Fuente